



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0713-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de octubre de 2023.

VISTO, el Oficio N° 0623-2023-VPA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2023, Oficio N° 42-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 18 de octubre de 2023, Informe N° 492-2023-OGC-UNCA de fecha 18 de octubre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 096-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0555-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, se aprobó el Procedimiento de Charla de Inducción a la Vida Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0713-2023/CO-UNCA de fecha 23 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 492-2023-OGC-UNCA de fecha 18 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico de la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0713-2023/CO-UNCA

modificación del Procedimiento de Charla de Inducción a la Vida Universitaria de la Universidad Nacional Giro Alegría, señalando que, de la revisión realizada del Procedimiento de Charla de Inducción a la Vida Universitaria de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, el Procedimiento de Charla de Inducción a la Vida Universitaria de la Universidad Nacional Giro Alegría tiene como objetivo, facilitar el acceso y proceso de adaptación del ingresante a la vida universitaria con el fin de minimizar riesgos de deserción o permanencia prolongada;

Que, mediante Oficio N° 42-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 18 de octubre de 2023, el Especialista de Servicio Social de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA la aprobación de la Modificación del Procedimiento de Charla de Inducción a la Vida Universitaria de la Universidad Nacional Giro Alegría. Señalando que. Cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 492-2023-OGC-UNCA de fecha 18 de octubre de 2023; y que, las modificaciones fueron:

- 1) En el ítem COORDINACIÓN DE LA CHARLA DE INDUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA.
- 2) En el ítem COORDINACIÓN DE LA CHARLA DE INDUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA se agregó.
- 3) En el ítem EJECUCIÓN DE LA CHARLA DE INDUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA.
- 4) En el ítem REGISTROS.

Que, mediante Oficio N° 0623-2023-VPA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia el Oficio N° 42-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 18 de octubre de 2023, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Modificación del Procedimiento de Charla de Inducción a la Vida Universitaria de la Universidad Nacional Giro Alegría;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0713-2023/CO-UNCA

Que, mediante proveído de fecha 23 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General agendar en Sesión de Comisión Organizadora el Oficio N° 0623-2023-VPA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: **Mapa de Procesos** de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias;

Que, el numeral 10.3 de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: *La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua;*

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 096-2023 de fecha 23 de octubre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Modificación del Procedimiento de Charla de Inducción a la Vida Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0555-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0713-2023/CO-UNCA de fecha 23 de octubre de 2023, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, a través del Oficio N° 0623-2023-VPA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0713-2023/CO-UNCA

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación del Procedimiento de Charla de Inducción a la Vida Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0555-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0713-2023/CO-UNCA de fecha 23 de octubre de 2023, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, a través del Oficio N° 0623-2023-VPA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA



Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL